

PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ
UNIDAD DE GESTIÓN
INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
CONVOCATORIA ABIERTA PAUG – CA – 01- 2021

OBJETO: "REALIZAR LA FASE 1 DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLANACIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBANTES, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS DE DRENAJE Y LA ADECUACIÓN Y CONFORMACIÓN DE SITIOS DE DEPÓSITO DE MATERIALES SOBANTES, NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 1 DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PALESTINA – CALDAS".

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: DERECHO PRIVADO

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$148.566.143.897

COMITÉ EVALUADOR:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 de los Términos de Referencia, el Gerente de la Unidad de Gestión mediante memorando No. 007 del 5 de marzo de 2021, designó el siguiente comité evaluador:

Componente Jurídico:	Juliana Peralta Rivera Directora Jurídica
Componente Técnico:	William Pérez Giraldo Director Técnico
Componente Financiero:	Álvaro Castillo Rentería Director Administrativo y Financiero

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

1. La Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, "Por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la Equidad" específicamente en el artículo 67, determinó lo siguiente:

"ARTÍCULO 67. AEROPUERTO DEL CAFÉ (AEROCAFÉ). Los recursos destinados al desarrollo del Proyecto del Aeropuerto del Café (AEROCAFÉ), serán ejecutados a través de un patrimonio autónomo que para tal efecto constituya la Aeronáutica Civil.

El patrimonio autónomo podrá recibir aportes del Gobierno nacional, del departamento de Caldas y de sus municipios; y aceptar donaciones del sector público o privado, nacional e internacional. Así mismo, podrá celebrar operaciones de financiamiento interno o externo a nombre del patrimonio autónomo para lo cual

la Nación o las entidades territoriales podrán otorgar los avales o garantías respectivas, hasta por el monto de los aportes que cada uno se haya comprometido.

El régimen de contratación y administración de sus recursos se regirá por el derecho privado, con plena observancia de los principios de transparencia, economía, igualdad y publicidad, definidos por la Constitución y la Ley. El control fiscal de los recursos lo ejercerá la Contraloría General de la República.

La administración del patrimonio autónomo presentará informes sobre los avances y resultados de la gestión de los recursos al menos una vez al año, que se remitirán a la Aeronáutica Civil para ser publicados en su página web”. Énfasis Añadido.

2. De conformidad con la norma citada, la Aeronáutica Civil suscribió con la Fiduciaria Colpatria S.A., un contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos con fines de garantía y fuente de pago No. 20000838 H3 de 2020 (En adelante el CONTRATO DE FIDUCIA), cuyo objeto es: ***“CONSTITUIR UN PATRIMONIO AUTÓNOMO MEDIANTE UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, SEGÚN ARTÍCULO 67 DE LA LEY 1955 DE 2019. (VIGENCIA FUTURA)”***.
3. En el precitado contrato, se estableció que la Unidad de Gestión es el órgano encargado de dirigir la operación y administración de los recursos del FIDEICOMISO AEROCAFÉ, así mismo se indicó que el PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ– actuará siguiendo las directrices y requisitos definidos por el Gerente de la Unidad de Gestión de conformidad con cláusula octava numerales 2°, 11 y 20 según los cuales la Fiduciaria estará obligada entre otras a: ***“Realizar, suscribir y adelantar, como vocero y administrador del patrimonio autónomo todos los contratos de consultoría, prestación de servicios (tales como asesoría, estudios, transporte, parte logística y otros), obra, suministro y demás actividades y servicios requeridos para el desarrollo del proyecto AEROCAFÉ, de acuerdo con las instrucciones del FIDEICOMITENTE”***, ***“Suscribir como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley 1955 de 2019, siguiendo las directrices y requisitos definidos por el Gerente de la Unidad de Gestión, todos los contratos para el desarrollo del proyecto”*** así como ***“Asumir con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, los costos para la operación y cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Unidad de Gestión (...)”***.
4. El 30 de diciembre de 2020, la **UNIDAD DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, puso a disposición de los interesados y ciudadanía en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOPI– y en la página web de la Fiduciaria Colpatria, los Pre -Términos de Referencia para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra objeto de la presente evaluación.
5. De acuerdo con el cronograma de la Convocatoria Abierta y el Aviso Informativo N.º 1, se recibieron observaciones a los Pre - Términos de Referencia hasta el 15 de enero de 2021,

las cuales fueron oportunamente resueltas por la Unidad de Gestión cuya respuesta se publicó en el SECOP I y en la página web de la Fiduciaria Colpatría el 19 de enero de 2021.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.9 del Manual de Contratación y de la recomendación efectuada por el Comité de Contratación de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé en sesión del 18 de enero de 2021, se publicaron los Términos de Referencia y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I– y en la página web de la Fiduciaria Colpatría el 19 de enero de 2021.
7. De acuerdo con el cronograma de la Convocatoria Abierta previsto en el Anexo 6, se recibieron observaciones a los Términos de Referencia en el periodo comprendido entre el 20 de enero y el 25 de febrero de 2021 a las 11:00 a.m.
8. Mediante Adenda N.º 1 del 18 de febrero de 2021 publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I– y en la página web de la Fiduciaria Colpatría, se modificaron los Términos de Referencia en aspectos no sustanciales del proceso de selección de la Convocatoria Abierta y con apego a los principios establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1955 de 2019.
9. El 01 de marzo de 2021, fue publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I– y en la página web de la Fiduciaria Colpatría la respuesta a las observaciones presentadas a los Términos de Referencia.
10. Mediante Adenda N.º 2 del 02 de marzo de 2021 publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP I– y en la página web de la Fiduciaria Colpatría, se modificaron los Términos de Referencia en aspectos no sustanciales del proceso de selección de la Convocatoria Abierta y con apego a los principios establecidos en el Artículo 67 de la Ley 1955 de 2019.
11. El plazo máximo para la recepción de las ofertas fue el día cinco (05) de marzo de 2021 contando con las propuestas presentadas en término por los siguientes proponentes:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL/ APODERADO	FECHA Y HORA RECIBO OFERTAS
Constructora Meco S.A. Sucursal Colombia	Marco Tulio Méndez Fonseca	11:02
Sudamericana Integral de Construcciones – SUDINCO S.A.	Liliana Navarro Muñoz	13:03

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL/ APODERADO	FECHA Y HORA RECIBO OFERTAS
Obrascón Huarte Lain S.A. Sucursal Colombia	José María Pérez Lasheras	13:19
S.P. Ingenieros S.A.S.	Jorge Iván Munera Sánchez	13:38
Consortio AEROPAL Integrado por las empresas Coninsa Ramon H S.A. y PROCOPAL S.A.	Julián García Cadavid	13:44

REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el numeral 2.9 de los Términos de Referencia, la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma y de acuerdo con los soportes documentales que acompañaron cada una de las Ofertas presentadas.

Todos los requisitos habilitantes fueron objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumplió con todos los requisitos el resultado será “cumple”. En caso contrario, el resultado será “no cumple”.

El 13 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo previsto en el Anexo 6 de la Convocatoria, se publicó el informe preliminar de evaluación junto con los informes de verificación jurídica, técnica y financiera, suscritos y presentados por cada uno de los evaluadores designados para tal efecto por el Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ.

Durante el período comprendido entre el 13 de marzo y el 17 de marzo de 2021 hasta las 10:00 a.m., a través del correo electrónico observacionesaerocafe1@gmail.com se recibieron subsanaciones y observaciones por parte de los proponentes SP INGENIEROS; CONSTRUCTORA MECO; SUDINCO y CONSORCIO AEROPAL las cuales fueron debidamente estudiadas y verificadas por los integrantes del Comité Evaluador de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo AeroCAFÉ y una vez analizadas conllevaron a la modificación del informe preliminar de evaluación de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

De acuerdo con los numerales 2.10 al 2.12.5 de los Términos de Referencia, el resultado de la verificación de requisitos habilitantes jurídicos es el siguiente:

NOMBRE PROPONENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.395.291-6	CUMPLE
SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES-SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.815.676-1	CUMPLE
OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA. NIT: 900.914.418-2	CUMPLE
SP INGNIEROS SAS NIT: 890.932.424-8	CUMPLE**
CONSORCIO AEROPAL Representante Legal: Julián García Cadavid CC. 71.786.649	CUMPLE

** Mediante correo electrónico del 16 de marzo de 2021 (8:55 a.m) presentó respuesta al informe preliminar de evaluación para lo cual adjuntó el anexo 4 – Carta de la Presentación de la Oferta debidamente diligenciado. Igualmente, incluyo el anexo de condiciones generales de la póliza de seriedad de la oferta la cual cumple con los requisitos de los Términos de Referencia por lo que se habilita por estos criterios.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

De acuerdo con el literal g) “Memoria Técnica del Plan de Trabajo propuesto” del numeral 1.1.1, el numeral 2.13 “EXPERIENCIA”, el Anexo 3 – Carta de compromiso y el Formato 6 - Programa de Gerencia de Proyectos de los Términos de Referencia, el resultado de la verificación de requisitos habilitantes técnicos de acuerdo con las subsanaciones presentadas por los proponentes CONSTRUCTORA MECO; SUDINCO y CONSORCIO AEROPAL es el siguiente:

RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS					
Identificación y Criterio de Evaluación	Proponente 1	Proponente 2	Proponente 3	Proponente 4	Proponente 5
1. Nombre o Razón Social	Constructora Meco S.A. Sucursal Colombia	Sudamericana Integral de Construcciones – SUDINCO S.A	Obrascón Huarte Lain S.A. - OHL S.A - Sucursal Colombia	S.P. Ingenieros S.A.S.	Consortio AEROPAL (Coninsa Ramon H.S.A. 50% y PROCOPAL S.A. 50%)
2. Requisitos Técnicos Habilitantes: CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Experiencia del Proponente: CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE - RECHAZADA
4. Puntaje por Factor de Calidad:	10	10	10	10	0

El oferente **Consortio AEROPAL** NO acreditó la experiencia mínima requerida, razón por la cual la propuesta es **RECHAZADA**, de conformidad a lo indicado en el numeral 2.13.1 que indica: **“Para los proponentes que no acrediten la experiencia mínima exigida en este numeral, su propuesta será RECHAZADA”**.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Conforme con lo establecido en los Términos de Referencia en el numeral 2.14 Capacidad Financiera y 2.15 Capital de Trabajo, los proponentes deben acreditar la siguiente Capacidad Financiera:

INDICADOR	VALOR EXIGIDO
Índice de Liquidez	≥ 1
Índice de Endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1
Capital de Trabajo	Definido en el numeral 2.15 de los Términos de Referencia Definitivo Convocatoria Abierta PAUG – CA – 01-2021

De acuerdo con lo anterior, se relacionan los resultados de la evaluación correspondiente a los valores financieros exigidos de la Convocatoria Abierta PAUG- CA- 01- 2021:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTE DE LOS PROPONENTES					
Identificación y Criterio de Evaluación	Proponente 1	Proponente 2	Proponente 3	Proponente 4	Proponente 5
1. Nombre o Razón Social	Constructora Mecco S.A. Sucursal Colombia	Sudamericana Integral de Construcciones – SUDINCO S.A	Obrascón Huarte Lain S.A. - OHL S.A - Sucursal Colombia	S.P. Ingenieros S.A.S.	Consortio AEROPAL (Coninsa Ramon H S.A. 50% y PROCOPAL S.A. 50%)
2. Presentación formato 11 y RUP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Índice de liquidez CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Índice de endeudamiento CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Razon cobertura de intereses CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Capital de trabajo CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Requisitos Financieros Habilitantes: CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMO RESULTADO DE LA ETAPA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SE OBTUVO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERO
CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.395.291-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES- SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIA NIT: 900.815.676-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OBRASCÓN HUARTE LAÍN S.A. SUCURSAL COLOMBIA. NIT: 900.914.418-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SP INGENIEROS SAS NIT: 890.932.424-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONSORCIO AEROPAL Representante Legal: Julián García Cadavid CC. 71.786.649	CUMPLE	NO CUMPLE**	CUMPLE

** El oferente **Consortio AEROPAL** NO acreditó la experiencia mínima requerida, razón por la cual la propuesta es **RECHAZADA**, de conformidad a lo indicado en el numeral 2.13.1 que indica: **“Para los proponentes que no acrediten la experiencia mínima exigida en este numeral, su propuesta será RECHAZADA”**.

INFORME DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El diecinueve (19) de marzo de 2021 a las 02:00 p.m., se inició la diligencia de apertura, evaluación económica y orden de elegibilidad (Carpeta Digital # 2) y Adjudicación de la Convocatoria Abierta, de acuerdo con el siguiente orden del día establecido para tal fin:

j) Registro de Participantes:

A continuación, se relacionan los representantes de cada uno de los Proponentes y los acompañantes que fueron informados mediante aviso remitido al correo electrónico:

#	Nombre o razón social oferente	Representante legal/ apoderado
1.	Constructora Meco S.A. Sucursal Colombia	Marco Tulio Méndez – Representante Legal (no asiste) Daniel Benavides – Apoderado (si está) Javier Enríquez – Acompañante (si está) Luz Valero – Acompañante (Si esta)
2.	Sudamericana Integral de Construcciones – SUDINCO S.A.	Liliana Navarro – Representante Legal (si está) Carlos Gómez – Apoderado (si está) Hernando Pepinosa – Gerente Licitaciones (si está)
3.	Obrascón Huarte Laín S.A. Sucursal Colombia	José María Pérez Lasheras – Representante Legal (si está) Felipe Salas Bloise – Apoderado (si está) Andrea Ximena Vásquez Gaitán – Apoderada (si está)
4.	S.P. Ingenieros S.A.S.	Janeth Dorado Soto – Apoderado (si está).

#	Nombre o razón social oferente	Representante legal/ apoderado
		Gina P. Jaime Ortiz – Apoderado (no está) Luis Fernando Muñoz – Acompañante (si está) Nayhara Herazo Cerra – Acompañante (si está)
5.	Consortio AEROPAL Integrado por las empresas Coninsa Ramon H S.A. y PROCOPAL S.A.	Julián García Cadavid – Representante Legal (no está). Juan Esteban Oliver Ortiz – Apoderado (si está). Cristina Isabel Paz Delgado – Acompañante (si está). John Edgar Arango Salas – Acompañante (si está).

- ii) Lectura de las reglas que rigen la Audiencia.
- 1) Únicamente podrán asistir hasta tres (3) representantes de cada uno de los proponentes.
 - 2) Los asistentes deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra las personas naturales o jurídicas y/o referirse a asuntos personales de otros interesados.
 - 3) Los asistentes deberán actuar con lealtad y respeto hacia los demás participantes en el Acto de Adjudicación. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para perturbar o dilatar el desarrollo del mismo.
 - 4) En caso de que algún(os) asistente(s) no se comporte(n) acorde con los deberes enunciados, la Unidad de Gestión podrá expulsarlos del Acto de Adjudicación.
 - 5) Los asistentes deberán aceptar y acatar las decisiones que la Unidad de Gestión tome durante el desarrollo del Acto de Adjudicación.
- iii) Lectura del Informe de Evaluación Final de la Carpeta Digital No. 1 nombre de cada uno de los Proponentes habilitados y el puntaje obtenido por el factor de calidad, apoyo a la industria nacional y la vinculación de personas con discapacidad.

De acuerdo con el informe definitivo de evaluación elaborado por el Comité Evaluador designado por el Gerente de la Unidad de Gestión, los proponentes que resultaron hábiles de acuerdo con el Informe de Evaluación Final de la Carpeta Digital No. 1, son los siguientes:

- Constructora Meco S.A. Sucursal Colombia
- Sudamericana Integral de Construcciones – SUDINCO S.A.
- Obrascón Huarte Laín S.A. Sucursal Colombia.
- S.P. Ingenieros S.A.S.

Así mismo, el puntaje correspondiente al factor de calidad, apoyo a la industria nacional y la vinculación de personas con discapacidad, obtenido por de los Proponentes habilitados, es el siguientes:

Nombre	Factor de Calidad	Apoyo a la Industria Nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Total Puntaje
Constructora Meco S.A. Sucursal Colombia	10	10	1	21
Sudamericana Integral de Construcciones – SUDINCO S.A.	10	10	1	21
Obrascón Huarte Laín S.A. Sucursal Colombia.	10	10	1	21
S.P. Ingenieros S.A.S.	10	10	1	21

- iv) Apertura de las ofertas económicas, para lo cual los representantes de los proponentes habilitados deberán enviar la clave secundaria asignada en la herramienta Kleopatra a través del correo electrónico ofertasaerocafe1@gmail.com dentro de los siguientes 5 minutos, para proceder con la apertura de su oferta.

Terminados los 5 minutos, se procedió a la apertura de las Ofertas Económicas y se dará lectura a cada una de ellas.

Nombre o razón social oferente	Correo recibido
Constructora Meco S.A. Sucursal Colombia	Sí
Sudamericana Integral de Construcciones – SUDINCO S.A.	Sí
Obrascón Huarte Laín S.A. Sucursal Colombia	Sí
S.P. Ingenieros S.A.S.	Sí

- v) Los valores ofertados por los Proponentes, que de acuerdo con el Informe Definitivo de Evaluación resultaron habilitados, es el siguiente:

Nombre o razón social oferente	Valor propuesta económica (COP)	Oferta Económica Hábil
Constructora Meco S.A. Sucursal Colombia	143.485.692.898	Sí
Sudamericana Integral de Construcciones – SUDINCO S.A.	142.595.471.059	Sí
Obrascón Huarte Laín S.A. Sucursal Colombia	141.108.730.419	Sí
S.P. Ingenieros S.A.S.	139.157.516.258	Sí

- vi) Una vez determinado el valor de las ofertas económicas de cada uno de los proponentes que resultaron habilitados, se procede a consultar la página de la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3.1.3. de los Términos de Referencia y determinar el método para la ponderación de la oferta económica.

De acuerdo con lo señalado en el referido numeral, se recuerda a los asistentes que la definición del método de ponderación de la oferta económica, se realizará de acuerdo con los centavos de la Tasa Representativa del Mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el día siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas, así:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0,00 a 0,24	1	Mediana con valor absoluto
De 0,25 a 0,49	2	Media geométrica
De 0,50 a 0,74	3	Media aritmética baja
De 0,75 a 0,99	4	Menor valor

Una vez consultada la página de la Superintendencia Financiera de Colombia, se constata que la Tasa Representativa del Mercado aplicable para el periodo comprendido entre el 20 y el 23 de marzo de 2021, es de COP 3.553,34, razón por la cual el método de ponderación de la propuesta económica corresponde a la Media Geométrica.

- vii) De acuerdo con lo anterior, se procedió a aplicar la Media Geométrica para determinar el orden de elegibilidad de los proponentes que resultaron hábiles, estableciéndose los siguientes puntajes:

Nombre o razón social oferente	Puntaje Oferta Económica	Puntaje Aspectos diferentes a la Oferta Económica	Puntaje Combinado
Constructora Meco S.A. Sucursal Colombia	77,9351362	21	98,9351362
Sudamericana Integral de Construcciones – SUDINCO S.A.	78,4318790	21	99,4318790
Obrascón Huarte Laín S.A. Sucursal Colombia	79	21	100
S.P. Ingenieros S.A.S.	77,6497459	21	98,6497459

Por lo anterior, el orden de elegibilidad de la Convocatoria Abierta que se pondrá a consideración del Comité de Contratación, es el que se indica a continuación:

Orden de Elegibilidad	Nombre o razón social oferente
1.	Obrascón Huarte Laín S.A. Sucursal Colombia
2.	Sudamericana Integral de Construcciones – SUDINCO S.A.
3.	Constructora Meco S.A. Sucursal Colombia
4.	S.P. Ingenieros S.A.S.

Se suscribe a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021.

JULIANA PERALTA R.

JULIANA PERALTA RIVERA

Directora Jurídica

Unidad de Gestión PA-Aerocafé

Álvaro Rentería Castillo

ÁLVARO RENTERÍA CASTILLO

Director Administrativo y Financiero

Unidad de Gestión PA-Aerocafé

William Pérez Giraldo

WILLIAM PÉREZ GIRALDO

Director Técnico

Unidad de Gestión PA-Aerocafé

Liliana Suárez Castillo
Elaboró: Liliana Suárez Castillo

Abogada Dirección Jurídica

Unidad de Gestión PA-Aerocafé